

DESPACHO CONGRESISTA WILMER RENGIFO RUIZ

NOTA DE PRENSA

Lima: 14 de diciembre de 2005.-

En la sesión plenaria del Congreso del Congreso de la República de la fecha, se aprobó el proyecto de ley del congresista Wilmer Rengifo Ruiz, referido a la modificación de la Ley de creación del Consejo Nacional de la Juventud, organismo que tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del estado y de la sociedad en materia de política juvenil.

Mediante la modificatoria aprobada, ahora el Consejo de Participación de la Juventud (órgano integrante) emitirá aportes y opiniones en el diseño de políticas, planes, estrategias y programas de juventud, así como emitirá opinión previa a los convenios con instituciones publicas y privadas que el Consejo Nacional de la Juventud desee suscribir.

“Esta ampliación de facultades del Consejo de Participación de la Juventud, permitirá reforzar un organismo de representación, concertación y participación democrática de la juventud, además de garantizar una prestación de servicios mas eficiente por parte del Consejo Nacional de la Juventud”, precisó el congresista Rengifo.

El Consejo de Participación de la Juventud, está constituido por jóvenes, hasta los 29 años de edad, de los partidos políticos, de las asociaciones u organizaciones juveniles constituidas, de las universidades publicas y privadas, de los institutos superiores tecnológicos, de las comunidades campesinas y nativas, etc. “Y siendo un organismo de representación, concertación y participación de la juventud, tiene una participación restringida y poco coordinada en el mencionado organismo, razón por la cual es necesario reforzar su participación a efectos que las funciones que realice sean de una mayor trascendencia e implicancia para el mejor desarrollo de los derechos de la juventud”, señaló el congresista.

La juventud representa caso el 28% de la población nacional, y solo 3'300,000 cuentan con un puesto de trabajo. Enfrenta también los siguientes problemas: limitada cobertura de los programas de capacitación laboral y escaso apoyo a las iniciativas productivas de los jóvenes; limitaciones en la calidad del sistema educativo; limitado acceso a los programas y servicios de salud; debilidad del estado para canalizar sus demandas sociales. “El Consejo Nacional de la Juventud, debe responder a través de propuestas sólidas esta problemática, por eso era necesario cambiar la ley para que la voz de la juventud sea escuchada”.

Agradecemos su difusión

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.